



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: lunes, 19 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

3987

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Ec.				
165	22100	Alumbrado público. Energía Eléctrica	50.000,00	30.000,00	80.000,00
312	22100	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Energía Eléctrica	5.000,00	4.000,00	9.000,00
320	22100	Administración general de Educación. Energía Eléctrica	10.000,00	3.000,00	13.000,00
320	22103	Administración general de Educación. Combustibles y carburantes	14.000,00	4.000,00	18.000,00
320	22110	Administración general de Educación. Productos de limpieza	600,00	400,00	1.000,00
320	22799	Administración general de Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.200,00	1.600,00	3.800,00
338	22609	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos.	81.000,00	9.000,00	90.000,00
341	22609	Actividades culturales. Gastos diversos	5.600,00	1.000,00	6.600,00
342	212	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios	1.500,00	1.200,00	2.700,00
342	22100	Instalaciones deportivas. Energía Eléctrica	6.000,00	3.000,00	9.000,00
342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	27.000,00	5.800,00	32.800,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio



anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	63.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes a 15 de Diciembre de 2022, la Sra. Presidenta D^a Elena Cañeque
García